CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 02 de febrero de 2021.
Le informo a la titular del despacho que la accionante presentó solicitud de incidente de desacato por el incumplimiento de la accionada al fallo de tutela del 19 de enero de 2021. Sírvase proveer.

JULIETH SANJUÁN FLÓREZ
Oficial Mayor

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021)
2020 00445

Visto el informe secretarial anterior y teniendo en cuenta que la parte accionada remitió al correo electrónico del despacho memorial de cumplimiento, el día 22 de enero de 2021, en el que anexa copia de la respuesta al derecho de petición, mediante la cual se da respuesta de fondo al derecho de petición tutelado, se colige que el incidente de desacato es improcedente.

En consecuen88888cia de lo anterior, se RECHAZA la solicitud de incidente de desacato y se ordena el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día de hoy 03 de marzo de 2021 se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados. N°30

ROSA ELENA TORRES GIL
SECRETARIA **JS.**